



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

3 DE AGOSTO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12304

## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN **76** PREDIOS PARA VIVIENDA Y **02** CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO, CORRESPONDIENTE A UNA SUPERFICIE DE TERRENOS UBICADO EN EL **POBLADO AYAPA** DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **JALPA DE MÉNDEZ**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA **SESIÓN DE CABILDO NÚMERO NOVENTA Y CINCO (095) EN CARÁCTER DE ORDINARIA**, CELEBRADA EN **FECHA SIETE (07) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**; EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: *"Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa"*, y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseedores, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, publicado en el Suplemento D, Edición 8270 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fecha 08 de diciembre de 2021, el **Poblado Ayapa** es un de los Siete Poblados que junto a otras localidades integran el Municipio de **Jalpa de Méndez, Tabasco**.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el numeral 10º del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo

7.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Jalpa de Méndez, Tabasco**; comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de

Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de 78 lotes en una superficie total **65,084.14 m2 (Sesenta y Cinco Mil, Ochenta y Cuatro punto Catorce Metros Cuadrados)**, para el desarrollo del asentamiento humano "Poblado Ayapa" de éste municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiados.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a una superficie ubicada en el municipio de **Jalpa de Méndez, Tabasco**, el cual consta de una superficie total de **65,084.14 m2 (Sesenta y Cinco Mil, Ochenta y Cuatro punto Catorce Metros Cuadrados)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano "Poblado Ayapa" del municipio de **Jalpa de Méndez, Tabasco**, atendiendo lo siguiente:

I.- Conforme a los artículos 115, 116, 117 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, considera Fondo Legal, aquella porción de suelo asignada legalmente a la Ciudad como Cabecera Municipal, a la Villa, Pueblos y Rancherías que integran el territorio municipal, y será determinado por el Congreso del Estado, conforme a las Leyes de la Materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, otorgándole tácitamente al Municipio, la acreditación de los derechos de posesión dentro del que se encuentran correlativamente los **76** predios para vivienda y **02** con destino de equipamiento urbano, en una superficie de **65,084.14 m2 (Sesenta y Cinco Mil, Ochenta y Cuatro punto Catorce Metros Cuadrados)**

II.- El predio a enajenar cuenta con dictamen técnico No. SOTOP/SDUORT/DDU/DPRTT/02/2024, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/105/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto Quinto, Párrafo Segundo.- a la letra dice "de conformidad con los CONSIDERANDOS y RESULTADOS que anteceden y en lo establecido en los artículos 16 fracción I; y 17 fracción XXV; del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, esta Subsecretaría: Dictamina FACTIBLE la regularización de 30 predios con una superficie de 29,570.93 m<sup>2</sup>, ocupados por los poseedores del Asentamiento Humano Poblado Ayapa, municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, al tener la compatibilidad de uso de suelo y ser congruente con la normatividad estatal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como materia ambiental, para que se continúe con el proceso de regularización de los predios y obtengan la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, mediante el programa de regularización que impulsa la CRTT como políticas públicas.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$ 39,260.22 pesos según consta en el oficio número CCM/113/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, autorizado por el Ing. José Iber de Dios Castellanos, Coordinador de Catastro Municipal.

IV.- El uso de Suelo será destinado para Uso Habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con número de oficio DOTVU/111/2023 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Mario Juárez Hernández, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio DAJ/CRTT/023 de fecha 12 de febrero de 2020, mediante escrito enviado a la Directora Jurídica de la CERTT, por el Coordinador de la Tenencia de la Tierra Municipal; en donde solicitan la regularización señalada en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 76 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación de los lotes ubicados en el Municipio **Jalpa de Méndez**, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, en la superficie en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, hace constar que los adquirientes no son familiares por

afinidad, ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento, mediante oficio JDM/SHA/118/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

VII.- Los 78 predios que conforman una superficie total constante de **65,084.14 m2 (Sesenta y Cinco Mil, Ochenta y Cuatro punto Catorce Metros Cuadrados)**, serán enajenados a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de **76** ciudadanos y **02** con destino de equipamiento urbano del Poblado "Ayapa", Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; personas, destino y usos que a continuación se enlista, con la superficie, medidas y colindancias:

**RELACIÓN DE LOTES A ENAJENAR UBICADOS EN EL POBLADO AYAPA, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

Lote	Superficie M <sup>2</sup>	Descripción
2	1,164.71	Al Noreste 29.30 Mts. Con Rosa Velázquez Velázquez, Al Sureste 23.35 Mts. Con Miguel Jiménez Velázquez, 3.00 Mts. Con Acceso, 12.78 Mts. Con Guadalupe Jiménez Velázquez, Al Suroeste 17.63 Mts. Con Manuel Velázquez, 11.92 Mts. Con Roberto Velázquez y Al Noroeste 19.02 Mts. Con Santiago Velázquez, 19.82 Mts. Con Carmen Velázquez.
3	662.13	Al Noreste 29.83 Mts. Con Rosa Velázquez Velázquez, Al Sureste 21.45 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 29.36 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 23.35 Mts. Con José de la Luz Jiménez Velázquez.
4	280.38	Al Noreste 23.61 Mts. Con Asunción Segovia Jiménez, Al Sureste 11.83 Mts. Con D.D.V. del Camino Vecinal, Al Suroeste 23.66 Mts. Con Sergio Jiménez de la Cruz y Al Noroeste 11.93 Mts. Con Remedio Velázquez.
5	317.33	Al Noreste 16.94 Mts. Con Acceso, Al Sureste 16.82 Mts. Con Rufo Velázquez, Al Suroeste 20.33 Mts. Con Pascual Jiménez Velázquez y Al Noroeste 18.15 Mts. Con Acceso.
6	388.71	Al Noreste 20.33 Mts. Con Ana Rosa Jiménez Velázquez, Al Sureste 16.72 Mts. Con Rufo Velázquez, Al Suroeste 24.22 Mts. Con María Jesús Jiménez Velázquez y Al Noroeste 18.63 Mts. Con Acceso.
7	393.95	Al Noreste 24.22 Mts. Con Pascual Jiménez Velázquez, Al Sureste 15.91 Mts. Con Rufo Velázquez, Al Suroeste 27.43 Mts. Con María del Carmen Jiménez Velázquez y Al Noroeste 14.83 Mts. Con Acceso.

8	575.95	Al Noreste 27.43 Mts. Con María Jesús Jiménez Velázquez, Al Sureste 20.79 Mts. Con Rufo Velázquez, Al Suroeste 32.30 Mts. Con José de la Luz Jiménez Velázquez y Al Noroeste 18.40 Mts. Con Acceso.
9	475.88	Al Noreste 32.30 Mts. Con María del Carmen Jiménez Velázquez, Al Sureste 14.36 Mts. Con Rufo Velázquez, Al Suroeste 35.34 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal y Al Noroeste 14.21 Mts. Con Acceso.
11	160.48	Al Noreste 22.27 Mts. Con Francisca Jiménez Torres, Al Sureste 7.21 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 22.13 Mts. Con Merlín Emeneisis Jiménez Pérez y Al Noroeste 7.25 Mts. Con Andrés Segovia.
12	154.36	Al Noreste 21.47 Mts. Con Francisca Jiménez Torres, Al Sureste 7.15 Mts. Con Agustín Vidal, Al Suroeste 21.50 Mts. Con Mísael Jiménez Pérez y Al Noroeste 7.22 Mts. Con Acceso.
13	159.82	Al Noreste 22.13 Mts. Con Asunción Jiménez Pérez, Al Sureste 7.21 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 22.08 Mts. Con Rosa Jiménez Torres y Al Noroeste 6.60 Mts. Con Miguel Segovia, 0.65 Mts. Con Andres Segovia.
14	154.34	Al Noreste 21.50 Mts. Con Cittlaly Jiménez Pérez, Al Sureste 7.15 Mts. Con Agustín Vidal, Al Suroeste 21.47 Mts. Con Rosa Jiménez Torres y Al Noroeste 7.22 Mts. Con Acceso.
15	547.97	Al Noreste 20.11 Mts. Con Irma Montejó López, Al Sureste 22.43 Mts. Con Calle Juárez, Al Suroeste 6.56 Mts., 23.17 Mts. Con Lucas Segovia Montejó y Al Noroeste 18.35 Mts., 8.17 Mts., 0.78 Mts., 1.79 Mts. Con Macedonio Hernández.
16	204.12	Al Noreste 32.86 Mts. Con Yolanda Montejó Ramírez, 3.00 Mts. Con Antonio Montejó Velázquez, Al Sureste 4.47 Mts. Con Martina Jiménez Domínguez, Al Suroeste 30.78 Mts. Con Candelario Jiménez Domínguez y Al Noroeste 6.21 Mts., 3.58 Mts. Con Calle Juárez.
17	195.31	Al Noreste 30.78 Mts. Con Juan Antonio Jiménez Domínguez, Al Sureste 6.05 Mts. Con Martina Jiménez Domínguez, Al Suroeste 29.06 Mts. Con Zacarias Jiménez Domínguez, y Al Noroeste 7.22 Mts. Con Calle Juárez.
19	344.13	Al Noreste 37.84 Mts. Con Miguel Jiménez Peregrino, Al Sureste 8.20 Mts. Con Rosa Montejó López, Al Suroeste 23.17 Mts., 0.42 Mts., 12.83 Mts. Con José de los Santos Montejó Jiménez y Al Noroeste 10.89 Mts. Con Calle Juárez.
20	629.11	Al Noreste 53.50 Mts. Con Martín Jiménez Jiménez, Al Sureste 12.05 Mts. Con Calle Santa Cruz, Al Suroeste 52.54 Mts. Con Alfredo Jiménez de la Cruz y Al Noroeste 11.70 Mts. Con Ovidio Segovia Segovia.
22	816.32	Al Noreste 51.98 Mts. Con Trinidad Montejó, Al Sureste 16.65 Mts. Con Panteón, Al Suroeste 47.20 Mts. Con Calle San Antonio y

		Al Noroeste 16.87 Mts. Con Calle Juárez.
23	1,796.01	Al Noreste 41.82 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Sureste 27.75 Mts. Con Candelario Velázquez Segovia, Al Suroeste 11.43 Mts. Con Aida Olán Silván, 26.28 Mts. Con Felipe Méndez López y Al Noroeste 18.99 Mts. Con Isidro Velázquez Hernández, 20.72 Mts. Con Guadalupe Velázquez Segovia, 17.93 Mts. Con María Cruz Jiménez Frías.
25	1,735.12	Al Noreste 42.43 Mts. Con Florentino Jiménez López, Al Sureste 29.03 Mts. Con Martín Jiménez Segovia, Al Suroeste 44.27 Mts. Con Calle sin Nombre y Al Noroeste 28.26 Mts., 13.80 Mts., 15.82 Mts. Con María Cruz Domínguez Jiménez.
26	328.15	Al Noreste 15.39 Mts. Con Francisco Montejo, 14.55 Mts. Con María Cristina Jiménez Ramírez, 8.63 Mts. Con María Cruz Jiménez Ramírez, Al Sureste 8.09 Mts. Con Natividad López Castillo, Al Suroeste 38.51 Mts. Con Ana Velázquez Gómez y Al Noroeste 8.81 Mts. Con Calle Juárez.
27	304.30	Al Noreste 37.24 Mts. Con Miguel Ángel López Segovia, Al Sureste 8.07 Mts. Con Calle Santa Cruz, Al Suroeste 38.76 Mts. Con Antonia López Segovia y Al Noroeste 8.07 Mts. Con José Jiménez Jiménez.
28	420.12	Al Noreste 17.77 Mts. Con Isidro Ramírez Jiménez, Al Sureste 23.90 Mts. Con Calle Juárez, Al Suroeste 17.53 Mts. Con Calle sin Nombre y Al Noroeste 23.71 Mts. Con María Matea Hernández Javier.
30	359.02	Al Noreste 45.93 Mts. Con Antonio Hernández Velázquez, Al Sureste 7.58 Mts. Con Calle Juárez, Al Suroeste 47.13 Mts. Con María Remedios Hernández Javier y Al Noroeste 8.16 Mts. Con Juan Domínguez Jiménez.
33	299.08	Al Noreste 14.09 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Sureste 22.76 Mts. Jacobo Velázquez Velázquez, Al Suroeste 12.78 Mts. Con Natividad Javier Velázquez y Al Noroeste 21.86 Mts. Con María de los Ángeles Javier Velázquez.
34	379.93	Al Noreste 11.84 Mts. Con María Jesús de la Cruz Méndez, 7.81 Mts. Con José de la Cruz Velázquez, 12.75 Mts. Con Juan Pablo de la Cruz Velázquez, Al Sureste 12.69 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Suroeste 32.25 Mts. Con Gregoria Velázquez Méndez y Al Noroeste 11.13 Mts. Con Esteban Segovia Velázquez.
35	306.24	Al Noreste 12.78 Mts. Con María de los Ángeles Javier Velázquez, 12.78 Mts. Con Andrea Velázquez Velázquez, Al Sureste 11.98 Mts. Con Jacobo Velázquez Velázquez, Al Suroeste 24.77 Mts. Con Asunción Velázquez Javier y Al Noroeste 12.38 Mts. Con Calle sin Nombre.
36	411.13	Al Noreste 32.25 Mts. Con Francisco Velázquez Méndez, Al Sureste 11.75 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Suroeste 31.57 Mts. Con Esteban Segovia Velázquez y Al Noroeste 14.09 Mts. Con Esteban Segovia Velázquez.
37	301.90	Al Noreste 24.77 Mts. Con Natividad Javier Velázquez, Al Sureste 12.42 Mts. Con Jacobo Velázquez Velázquez,

		Al Suroeste 23.36 Mts. Con Rafael Javier Velázquez y Al Noroeste 12.71 Mts. Con Calle sin Nombre.
39	287.05	Al Noreste 23.36 Mts. Con Asunción Velázquez Javier, Al Sureste 12.42 Mts. Con Jacobo Velázquez Velázquez, Al Suroeste 21.05 Mts., 1.34 Mts. Con Calle sin Nombre y Al Noroeste 1.27 Mts., 10.77 Mts. Con Calle sin Nombre.
42	395.81	Al Norte 27.71 Mts. Con Rosa Segovia Jiménez, Al Sur 28.52 Mts. Con Miguel Segovia Jiménez, Al Este 14.04 Mts. Con Calle sin Nombre y Al Oeste 14.13 Mts. Con Reyna Segovia Jiménez.
45	441.87	Al Noreste 6.44 Mts. Con Cleto Velázquez Segovia, 24.56 Mts. Con Alejandro Velázquez Méndez, Al Sureste 16.30 Mts. Con Calle sin Nombre y Al Suroeste 24.17 Mts. Con Calle sin Nombre, 17.28 Mts. Con José de la Cruz Velázquez Méndez.
46	132.38	Al Noreste 9.88 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Sureste 12.25 Mts. Con María Isabel Velázquez Bernal, Al Suroeste 9.85 Mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino de la Secretaría de Educación (Jardín de Niños "Vicente Castillo Perez") y Al Noroeste 15.95 Mts. Con Andrés Velázquez Hernández.
47	323.66	Al Noreste 12.14 Mts. Con Ángela Velázquez Jiménez, 13.87 Mts. Con Remigio Velázquez Castillo, 21.26 Mts. Con Irene Hernández Velázquez, Al Sureste 6.89 Mts. Con Calle el Tope, Al Suroeste 20.65 Mts., 16.20 Mts. Con Candelaria Velázquez Jiménez, 7.86 Mts. Con Bartolo Segovia y Al Noroeste 7.18 Mts. Con Bartolo Segovia, 0.66 Mts. Con Ángela Velázquez Jiménez.
48	580.54	Al Noreste 16.98 Mts. Con Bertina Jiménez Domínguez, Al Sureste 39.25 Mts. Con Zona de protección del Dren, Al Suroeste 14.11 Mts. Con Calle la Ensenada y Al Noroeste 40.25 Mts. Con Isidro Velázquez Velázquez
49	262.45	Al Noreste 16.20 Mts., 20.65 Mts. Con Lleny Jiménez Jiménez, Al Sureste 6.92 Mts. Con Calle el Tope, Al Suroeste 33.95 Mts. Con Manuela Hernández Velázquez y Al Noroeste 6.90 Mts. Con Bartolo Segovia.
51	224.93	Al Noreste 33.95 Mts. Con Candelaria Velázquez Jiménez, Al Sureste 7.27 Mts. Con Calle el Tope, Al Suroeste 26.34 Mts. Con Bartolo Montejo Segovia, 5.16 Mts. Con Juan Velázquez y Al Noroeste 6.90 Mts. Con Bartolo Segovia.
52	521.89	Al Noreste 26.34 Mts. Con Manuela Hernández Velázquez, Al Sureste 19.78 Mts. Con Calle el Tope, Al Suroeste 23.00 Mts. Con Eddy Jiménez y Al Noroeste 22.90 Mts. Con Juan Velázquez.
53	719.29	Al Noreste 32.24 Mts. Con María Inés Jiménez Jiménez, Al Sureste 22.07 Mts. Con Eddy de la Cruz Ulín Al Suroeste 31.32 Mts. Con María del Carmen Velázquez Jiménez y Al Noroeste 23.24 Mts. Con Calle el Tope.
54	257.50	Al Sureste 13.50 Mts. Con Juan Jiménez Montejo, Al Suroeste 30.12 Mts. Con Karina del Carmen Velázquez López y Al Noroeste 4.00 Mts. Con Calle sin Nombre, 29.70 Mts. Con María del Carmen Jiménez

		Velázquez.
55	1,564.87	Al Noreste 11.60 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Sureste 113.15 Mts. Con Yolanda Velázquez Olán, Al Suroeste 3.41 Mts. Con María del Carmen Olán Silvan, 11.40 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 5.34 Mts. Con María Thelma Velázquez Jimenez, 11.21 Mts. Con María del Carmen Velázquez Jimenez, 22.07 Mts. Con María Asunción López Jimenez, 14.85 Mts. Con María Inés Jimenez Jimenez, 19.44 Mts. Con José Joaquín Olive Jimenez, 40.69 Mts. Con Antonia Segovia Montejo.
56	373.33	Al Noreste 30.12 Mts. Con Erika Natividad Velázquez López, Al Este 7.10 Mts. Con Juan Jiménez Montejo, Al Sureste 32.89 Mts. Con Araceli Jiménez Jiménez y Al Noroeste 17.15 Mts. Con Calle sin Nombre.
57	627.35	Al Noreste 31.88 Mts. Con Manuel Montejo Segovia, Al Este 16.08 Mts. Con D.D.V. de Carretera Principal, Al Sur 25.98 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal, Al Suroeste 5.53 Mts., 10.86 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal y Al Noroeste 10.82 Mts. Con Manuel Montejo Segovia.
58	1489.68	Al Noreste 11.60 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Sureste 112.87 Mts. Con María Inés Velázquez Olán, Al Suroeste 14.84 Mts. Con María del Carmen Olán Silvan y Al Noroeste 113.15 Mts. Con Eddy de la Cruz Ulín.
59	1,105.08	Al Noreste 42.10 Mts. Con Acceso, Al Sureste 24.99 Mts. Con María del Carmen Olán Silván, Al Suroeste 47.20 Mts. Con Paola Juárez Velázquez y, Al Noroeste 24.83 Mts. Con Calle el Tope.
60	1,490.30	Al Noreste 11.63 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Sureste 113.07 Mts. Con María de los Remedios Velázquez Olán, Al Suroeste 14.80 Mts. Con María del Carmen Olán Silván y Al Noroeste 112.87 Mts. Con Yolanda Velázquez Olán.
61	2,472.50	Al Noreste 47.20 Mts. Con María Elena Velázquez Olán, 88.74 Mts. Con María del Carmen Olán Silván, Al Sureste 19.75 Mts. Con Pedro Velázquez Jiménez, 9.58 Mts. Con Isabel Segovia López Al Suroeste 73.54 Mts. Con Pedro Velázquez Jiménez, 28.47 Mts., 20.39 Mts., 13.50 Mts. Con Isabel Segovia López y Al Noroeste 18.91 Mts. Con Calle el Tope.
62	1,494.51	Al Noreste 6.78 Mts., 4.82 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Sureste 113.35 Mts. Con Zacarías Velázquez Olán, Al Suroeste 14.83 Mts. Con María del Carmen Olán Silván y Al Noroeste 113.07 Mts. Con María Inés Velázquez Olán.
63	1,504.75	Al Noreste 11.62 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Sureste 114.52 Mts. Con María Fernanda de la Cruz Velázquez, Al Suroeste 14.83 Mts. Con María del Carmen Olán Silvan y Al Noroeste 113.35 Mts. Con María de los Remedios Velázquez Olán.
64	2,880.39	Al Noreste 16.10 Mts. Con Calle sin Nombre, Al Sureste 53.63 Mts. Con Zona de protección del Dren, 64.72 Mts. Con Pedro Velázquez Jiménez, Al Suroeste 29.62 Mts. Con María del Carmen Olán Silvan y Al Noroeste 114.52 Mts. Con Zacarias Velázquez Olán.

65	2,336.76	Al Noreste 3.41 Mts. Con Eddy de la Cruz Ulín, 14.84 Mts. Con Yolanda Velázquez Olán, 14.80 Mts. Con María Inés Velázquez Olán, 14.83 Mts. Con María de los Remedios Velázquez Olán, 14.83 Mts. Con Zacarías Velázquez Olán, 29.62 Mts. Con María Fernanda de la Cruz Velázquez, Al Sureste 24.02 Mts. Con Pedro Velázquez Jiménez, Al Suroeste 88.74 Mts. Con Paola Juárez Velázquez y Al Noroeste 24.99 Mts. Con María Elena Velázquez Olán, 3.03 Mts. Con Acceso.
68	139.24	Al Noreste 7.45 Mts. Con Juan Jiménez Segovia, Al Sureste 21.02 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 6.31 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 19.83 Mts. Con Guadalupe Jiménez Velázquez.
69	214.19	Al Noreste 9.71 Mts. Con Juan Jiménez Segovia, 1.00 Mts. Con Juan Velázquez Jiménez, Al Sureste 21.94 Mts. Con Guadalupe Segovia Hernández Al Suroeste 9.12 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 21.35 Mts. Con Acceso.
70	170.83	Al Noreste 7.58 Mts. Con Juan Velázquez Jiménez, Al Sureste 22.15 Mts. Con José Rey Segovia Hernández, Al Suroeste 8.04 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 21.94 Mts. Con Martha Segovia Hernández.
71	1,278.37	Al Noreste 25.20 Mts. Con Acceso, Al Sureste 60.10 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 22.79 Mts. Con Calle sin Nombre y Al Noroeste 49.48 Mts. Con Guadalupe Jiménez Velázquez.
72	907.50	Al Noreste 62.13 Mts. Con Pedro Velázquez Jiménez, Al Sureste 14.52 Mts. Con Nicolás Velázquez Jiménez, Al Suroeste 56.83 Mts. Con Santiago Velázquez Jiménez, 3.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 15.58 Mts. Con Zona de protección del Dren.
73	1,273.62	Al Noreste 56.83 Mts. Con María Lucelba Jiménez Jiménez, 35.58 Mts. Con Nicolás Velázquez Jiménez, Al Sureste 14.00 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal, Al Suroeste 92.20 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 13.73 Mts. Con Acceso.
74	2,951.04	Al Noreste 95.09 Mts. Con Acceso, Al Sureste 30.45 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal, Al Suroeste 93.25 Mts. Con Martina Velázquez Jiménez y Al Noroeste 32.52 Mts. Con Zona de protección del Dren.
76	3,074.54	Al Noreste 93.25 Mts. Con Miguel Velázquez Jiménez, Al Sureste 33.29 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal, Al Suroeste 86.46 Mts. Con Dominga López Segovia, 7.47 Mts. Con Celia Jiménez Ramírez y Al Noroeste 32.88 Mts. Con Zona de protección del Dren.
77	3,019.52	Al Noreste 86.46 Mts. Con Martina Velázquez Jiménez, Al Sureste 35.05 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal, Al Suroeste 86.37 Mts. Con Antonio López Segovia y Al Noroeste 36.22 Mts. Con Celia Jiménez Ramírez.
78	113.81	Al Norte 15.51 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal, Al Sureste 8.37 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 16.58 Mts. Con Luis Sánchez Velázquez y Al Noroeste 6.06 Mts. Con Paulina Jiménez Velázquez.

79	1,296.52	Al Norte 34.18 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal, Al Sureste 6.06 Mts. Con Bartolo Méndez Jiménez, 37.27 Mts. Con Luis Sánchez Velázquez, Al Suroeste 32.03 Mts. Con Antonio Segovia Segovia y Al Noroeste 37.11 Mts. Con Edilberto Jiménez López.
80	507.09	Al Noreste 35.63 Mts. Con Pedro Velázquez Jiménez, Al Sureste 14.00 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal, Al Suroeste 35.58 Mts. Con Santiago Velázquez Jiménez y Al Noroeste 14.52 Mts. Con María Lucelba Jiménez Jiménez.
81	741.58	Al Noreste 16.58 Mts. Con Bartolo Méndez Jiménez, 3.95 Mts. Con Acceso, Al Sureste 3.63 Mts. Con Acceso, 33.50 Mts. Con María Inés Jiménez Velázquez, Al Suroeste 20.13 Mts. Con Antonio Segovia Segovia y Al Noroeste 37.27 Mts. Con Paulina Jiménez Velázquez.
82	780.35	Al Noreste 20.10 Mts. Con Miguel Segovia Jiménez, Al Sureste 36.16 Mts. Con Matea Méndez Velázquez, Al Suroeste 22.64 Mts. Con Antonio Segovia Segovia y Al Noroeste 33.50 Mts. Con Luis Sánchez Velázquez, 3.88 Mts. Con Acceso.
86	966.72	Al Noreste 28.46 Mts. Con Acceso, Al Sureste 26.34 Mts. Con María del Carmen y Arturo Velázquez, Al Suroeste 45.12 Mts. Con Limber de la Cruz y Al Noroeste 37.74 Mts. Con Irene Velázquez.
88	2,354.36	Al Noreste 92.04 Mts. Con Maximiliano Jiménez, 54.08 Mts. Con Beatriz Arias Segovia, Al Sureste 23.88 Mts. Con Petrona Ramírez Segovia, 3.50 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 140.03 Mts. Con Rigoberto García y Al Noroeste 2.04 Mts. Con Miguel Jiménez, 18.84 Mts. Con Maximiliano Jiménez.
89	1,969.26	Al Noreste 122.22 Mts. Con Beatriz Arias Segovia, Al Sureste 10.35 Mts. Con D.D.V. de Camino Vecinal, Al Suroeste 9.13 Mts., 109.28 Mts., Con Acceso y Al Noroeste 23.88 Mts. Con Carlos Mario Juárez Hernández.
90	1,087.95	Al Noreste 24.00 Mts. Con Carmela López Velázquez, Al Sureste 39.81 Mts. Con Jessica del Carmen Hernández Méndez, Al Suroeste 32.44 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 37.93 Mts. Con Acceso.
91	410.62	Al Noreste 10.18 Mts. Con Carmela López Velázquez, Al Sureste 40.32 Mts. Con Jesús Méndez Velázquez, Al Suroeste 10.38 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 39.81 Mts. Con Ángel Mario Méndez Velázquez.
92	406.10	Al Noreste 10.03 Mts. Con Carmela López Velázquez, Al Sureste 41.38 Mts. Con Josué Kalet Méndez Díaz, Al Suroeste 9.90 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 40.32 Mts. Con Jessica del Carmen Hernández Méndez.
93	427.37	Al Noreste 10.28 Mts. Con Carmela López Velázquez, Al Sureste 43.32 Mts. Con Jonás Méndez Velázquez, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 41.38 Mts. Con Jesús Méndez Velázquez.
94	522.68	Al Noreste 12.08 Mts. Con Carmela López Velázquez, Al Sureste 43.88 Mts. Con Elena Velázquez,

		Al Suroeste 11.95 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 43.32 Mts. Con Josué Kalet Méndez Díaz.
95	1,078.70	Al Noreste 19.34 Mts. Con Carmela López Velázquez, Al Este 47.23 Mts. Con Gabriel Méndez Velázquez, Al Suroeste 28.88 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 43.88 Mts. Con Jonás Méndez Velázquez.
96	1,141.86	Al Noreste 19.23 Mts. Con Carmela López Velázquez, 43.31 Mts. Con Sebastián Ruíz, 9.35 Mts. Con Zona de protección del Dren, Al Suroeste 24.89 Mts. Con Acceso y Al Oeste 47.23 Mts. Con Elena Velázquez.
98	898.46	Al Noreste 15.88 Mts. Con Acceso, Al Sureste 21.63 Mts. Con Martha Segovia Montero, 19.30 Mts. Con Juan Segovia, Al Suroeste 23.49 Mts. Con Juan Segovia y Al Noroeste 21.85 Mts. Con Mario Segovia Méndez, 22.89 Mts. Con José Jiménez Segovia.

Asimismo, la presente resolución de enajenación ampara la regularización de **02 área de Equipamiento**, cuyo uso, destino, descripción de superficie, orientación, medidas y colindancias se refieren a continuación

Lote	Superficie M <sup>2</sup>	Descripción
101	99.44	Al Noreste 9.98 Mts. Con Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. Cancha de Usos Múltiples. Al Sureste 6.53 Mts. Con Secretaría de Cultura, Tabasco. Biblioteca Pública "Profa. Hilda Castillo González, 9.81 Mts. Con Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. Delegación Municipal. Al Suroeste 6.13 Mts. Con Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. Delegación Municipal, 3.76 Mts. Con Calle sin Nombre y Al Noroeste 4.91 Mts., 11.64 Mts. Con Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. Plaza "San Miguel".
102	1,499.53	Al Noreste 35.61 Mts. Con Bertha Jiménez Domínguez, Al Sureste 53.72 Mts. Con Miguel Velázquez Jiménez, Al Suroeste 32.54 Mts. Con Calle la Ensenada y Al Noroeste 42.54 Mts. Con Zona de protección del Dren.

VIII.- Los lotes a enajenar, los cuales se ubican en el **"Poblado Ayapa"** del Municipio de **Jalpa de Méndez, Tabasco**, consta de una superficie total de **65,084.14 m<sup>2</sup> (Sesenta y Cinco Mil, Ochenta y Cuatro punto Catorce Metros Cuadrados)**, superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en el censo de poseedores validado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con los planos individuales, debidamente validados mediante oficio DOTVU/378/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023 por el Ing. Carlos Mario Juárez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IX.- Los lotes a enajenar no se encuentran destinados para el servicio público municipal, como se acredita con el oficio número DOTVU/379/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Mario Juárez Hernández, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco.

X.- Se exhibe oficio IPCET/0976/2022 relativo al dictamen de riesgo, de fecha 26 de octubre de 2022, expedida por el Ing. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, en donde informa que el "Poblado Ayapa", el predio es factible de regularizar.

XI.- El referido inmueble, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, como se acredita con el oficio 401.F.3S17.2-2019/0666 de fecha 11 de julio de 2019, expedido por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

XI.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante 402652 de fecha 23 de enero de 2024, el registrador público certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados, razón por la que con el oficio JDM/SHA/118/2024 de fecha 13 de mayo de 2024 el Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz, Secretario del Ayuntamiento certifica la continuidad de los posesionarios de los que se encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones que con anterioridad a esta regularización ellos ostentan por herencia y/o donaciones que padres o abuelos les otorgaron

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

**TERCERO.-** Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en el municipio de Jalpa de Méndez, constante de una superficie total de **65,084.14 m2 (Sesenta y Cinco Mil, Ochenta y Cuatro punto Catorce Metros Cuadrados)**, a favor de los **76** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano "**Poblado Apaya**"; así como **02** área utilizada como equipamiento urbano, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

**CUARTO.-** En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, cuyos poseedores fallezcan antes de la expedición del título de propiedad y los que acrediten interés jurídico, tramiten el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, el título de propiedad se elaborara a quien resulte ser el legítimo heredero, conforme la sentencia que emita el Juez.

**QUINTO.-** Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**SEXTO.-** La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, en **Sesión de Cabildo Número Noventa y Cinco (095) en carácter de Ordinaria**, de fecha 07 de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024) por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Jalpa de Méndez, así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), POR LAS REGIDORAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

C. HEIDY DANIELA MÉRITO  
LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA.

C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

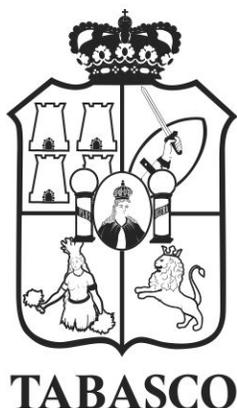
C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

2021-2024

C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO

ANZA COMÍGO  
SECRETARIA

2021-2024



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ZMDy5L31u6XdHZTfGn6baHKaQ1eqMTTmA7BMH47UyDE6+I5BTASNKT++GPRhohBkOYIXvOMBBS7xO6Uvjl8G9rOQzqFLcJpfDY11S+IC9m226p6nzwTbQf+eA2LpXO+P2BcsJFS+KJEjhuAUMpkGigVZWaqwwgh+8NK5471WCcBSWKEyTYCjK6bysF/d+Gq9IUwKIGuX58A6wroQ4II6I45QHkWN1DWIZUEbacdTtRG/vNF0+GMdhOkYqN47XCeL8TyMqVR0ORBzd1ir93I0L7NcJ30rZUv+yaTvuNiz3/YqGEVVoAHzoEuBH19VARCo6Rn5gmKo4taRxoM5ZVCPQ==